RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°254-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 006-2023-JJMLL-EA-REDAESIEUOS-GMIDT/MPJB, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por el Encargado de Obra, Ing. Julio J. Mancilla Llaca, el Informe N° 3920-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Informe N°071-2023-WECE-IO-SGS/GGM/MPJB, de fecha 26 de diciembre del 2023, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, el Informe N° 2058-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, el Informe N° 4749-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Informe N° 123-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 040-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 099-2024-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por el (e) Gerente General Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, el Informe N° 002-2024-WECE-IP-MSRLDAC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 21 de febrero del 2024, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, el Informe N° 380-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, el Carta N° 03-2024-JJMLL, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Ing. Julio J. Mancilla Llaca, el Informe N° 1157-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Memorando N° 107-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, el Informe N° 018-2024-GTC-IP-SGS/GGM/MPJB, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Gilmer Tello Ceron, Inspector de Proyecto, el Informe N° 851-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, el Informe N° 1524-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Informe N°189-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, con Proveído S/N de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117,** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones(...)".

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)", asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°254-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

Que, de igual manera la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N°08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;
Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece lo siguiente: "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...) 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaro la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

Que, mediante Informe N° 006-2023-JJMLL-EA-REDAESIEUOS-GMIDT/MPJB, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Encargado de Obra, Ing. Julio J. Mancilla Llaca, presenta la APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117; y remite a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, requiriendo que sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión, para su trámite respectivo;

Que, con Informe N° 3920-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, visto el requerimiento del Encargado de Obra, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, con la indicación que se derive al Inspector de Obra, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°071-2023-WECE-IO-SGS/GGM/MPJB, de fecha 26 de diciembre del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, estando al requerimiento del Encargado de Obra, Ing. Julio J. Mancilla Llaca, y los informes de las áreas pertinentes, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117; otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA, con la recomendación que sea derivado a la oficina correspondiente, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, con Informe N° 2058-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 27 de diciembre del 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la CONFORMIDAD TÉCNICA, para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, señalando que fue revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes y Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, por el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, quien con Informe N° 071-2023-WECE-IO-SGS/GGM/MPJB, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Modificación Presupuestal N° 03 del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 4749-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, visto el informe de la Sub Gerencia de Supervisión, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117; remite a la Gerencia General Municipal, solicitando que se derive a la Gerencia Municipal de Planificación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°254-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestaria, posterior a ello sea remitido a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para opinión legal, y su aprobación con acto resolutivo;

Que, con Informe N° 123-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de enero del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, estando al proveído de la Gerencia General Municipal, la Conformidad Técnica de la Subgerencia de Supervisión, teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, otorga la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 57,027.73 Soles (Cincuenta y siete mil veintisiete con 73/100 soles), para la aprobación del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117; por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Finalmente, señala que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Y, también indica que, la disponibilidad otorgada, no convalida los actos y acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidad impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados; Por tanto, recomienda derivar a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para continuar con el procedimiento administrativo que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 040-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de febrero del 2024, el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, solicita se precise y/o aclare las observaciones advertidas, conforme se indica en el informe citada línea arriba, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, el mismo que debe ser derivado a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, con Memorando N° 099-2024-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de febrero del 2024, el (e) Gerente General Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, solicita subsanar observaciones advertidas durante el proceso de revisión y análisis del expediente MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117;

Que, mediante Informe N° 002-2024-WECE-IP-MSRLDAC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 21 de febrero del 2024, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, estando a las observaciones vertidas por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, indica que, el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, presentó una Modificación N° 03 al Expediente Técnico por Adicional N° 03 y Deductivo N° 03, que tiene sustento técnico, en base a la variación de precios de los insumos adquiridos, (precios del expediente técnico vs precios de órdenes de compra), generándose un incremento en el gasto del proyecto, y por ende ésta situación no representa un avance físico, solo cubre los gastos financieros del proyecto; por tal razón la Modificación N° 03 no afectaría la ruta crítica de ejecución del proyecto. Por consiguiente, recomienda tomar las medidas necesarias para subsanar dicha observación advertida por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 380-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, estando al informe del Inspector de Obra, sobre subsanar observaciones, donde indica que, el proyecto presentó una Modificación N° 03 al Expediente Técnico por Adicional N° 03 y Deductivo N° 03, que tiene sustento técnico en base a la variación de precios de los insumos adquiridos, generándose un incremento en el gasto del proyecto, y por ende ésta situación no representa un avance físico, solo cubre los gastos financieros del proyecto, por tanto, la Modificación N° 03 no afectaría la ruta crítica de ejecución del proyecto;

Que, mediante Carta N° 03-2024-JJMLL, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Julio J. Mancilla Llaca, estando a las observaciones vertidas por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, señala que, de la conformidad técnica se adjunta en el expediente del Adicional N° 03, el asiento N° 284 del Residente de Obra, y el Asiento N° 286 del Inspector de Obra, sobre la solicitud y autorización de la Modificación N° 03. A su vez se pone en conocimiento que se ha levantado las observaciones en los expedientes sustentatorios;

Que, con Informe N° 1157-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 11 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, estando a la Carta N° 03-2024-JJMLL, del Ing. Julio J. Mancilla Llaca, en la cual levanta las observaciones vertidas por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica; por todo ello, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, para que sea derivado al Inspector de Obra, para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Memorando N° 107-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 15 de abril del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, encarga al Ing. Gilmer Tello Ceron, a partir de 15 de abril del 2024, como Inspector de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117;

Que, con Informe N° 018-2024-GTC-IP-SGS/GGM/MPJB, de fecha 08 de mayo del 2024, el Ing. Gilmer Tello Ceron, Inspector de Proyecto, remite el levantamiento de observaciones al expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117; en donde indica que, el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca e Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, subsanan las observaciones advertidas por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica; en tanto el Inspector de Obra, con Informe N° 071-2023-WECE-IO-SGS/GGM/MPJB, otorga la Conformidad Técnica, a la Modificación N° 03 del Proyecto; el mismo, recomienda su aprobación con acto resolutivo. Por tanto, recomienda que el expediente de Modificación N° 03 sea derivado a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para que proceda con el trámite correspondiente;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°254-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

Que, mediante Informe N° 851-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 09 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, estando al Informe del Inspector de Obra, Ing. Gilmer Tello Ceron, remite a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el levantamiento de observaciones al expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117; el mismo que debe ser derivado a la Gerencia Municipal de Asesoria Jurídica, para que proceda con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 1524-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite a la Gerencia General Municipal, el levantamiento de observaciones al expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117; solicitando que se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Gerencia Municipal de Asesoria Jurídica, para su opinión legal y de corresponder su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°189-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de Asesoria Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, por el monto de S/ 57,027.73 Soles (Cincuenta y siete mil veintisiete con 73/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en el presente informe legal. Asimismo, la Gerencia Municipal de Asesoria Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, con un presupuesto deducible que asciende a la suma de S/ 31,912.90 Soles (Treinta y un mil novecientos doce con 90/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en el presente informe legal. En consecuencia, se determina que, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, tiene un incremento presupuestal adicional que asciende a la suma de S/ 57,027.73 Soles (Cincuenta y siete mil veintisiete con 73/100 soles); estableciendo un PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, que asciende a la suma de S/ 3'614,383.97 Soles (Tres millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y tres con 97/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 507-2022-A/MPJB, de fecha 10 de agosto del 2022, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, con un presupuesto total de S/ 1'506,914.61 Soles (Un millón quinientos seis mil novecientos catorce con 61/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencial Municipal N° 754-2022-GM/MPJB, de fecha 16 de noviembre del 2022, se resuelve aprobar la Modificación N° 01 de Expediente Técnico de Deductivo N° 01 (vinculante) y Adicional N° 01 (por mayores metrados y por partidas nuevas) e Incremento Presupuestal N° 01, ascendente a S/ 1'252,152.77 Soles (Un millón doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 77/100 soles), del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117;

Que, con Resolución de Alcaldia N° 105-2023-A/MPJB, de fecha 09 de marzo del 2023, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 17 de febrero del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, por ciento treinta y cinco (135) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2023-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo Actualizado 2023 del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, por el monto de S/ 911,116.19 Soles (Novecientos once mil ciento dieciséis con 19/100 soles), por el plazo de ejecución de noventa y dos (92) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa;

Que, con Resolución de Alcaldia N° 258-2023-A/MPJB, de fecha 28 de junio del 2023, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 17 de mayo del 2023, la Modificación N° 02 de Expediente Técnico de Deductivo N° 02 (vinculante) y Adicional N° 02 (por partidas nuevas y mayores metrados) e Incremento Presupuestal N° 02 (por menor rendimiento y por actualización de costos), por el monto de S/ 798,288.86 Soles (Setecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y ocho con 86/100 soles), del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117;

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 265-2023-A/MPJB, de fecha 05 de julio del 2023, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 18 de mayo del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, por setenta y cinco (75) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa;

Que, con Resolución de Alcaldia N° 322-2023-A/MPJB, de fecha 14 de agosto del 2023, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, por treinta y nueve (39) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 434-2023-A/MPJB, de fecha 23 de octubre del 2023, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 09 de setiembre del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°254-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, por cincuenta y tres (53) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa;

Que, habiéndose revisado, evaluado y analizado el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117. Podemos señalar que, fueron elaborados tomando como base la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, el mismo que establece en su numeral "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES Y DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...); 8.5.1.- Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñimos a las normas vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

Que, visto el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, tiene como objetivo, específicamente obtener un presupuesto adicional para cancelar los reconocimientos de deudas que se dejó pendiente en la gestión anterior al periodo 2023, para poder pre liquidar financieramente el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, para la atención a los diferentes servicios y bienes adquiridos en la losa deportiva de coraguaya;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", prescribe lo siguiente: "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...); 8.5.1.- Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que debemos ceñimos a las normas vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

En estricto cumplimiento del dispositivo, descrito líneas arriba, el Encargado de Obra, Ing. Julio J. Mancilla Llaca, presenta la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117; el mismo que se detalla a continuación:

ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)

DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03						SEGÚN ORDENES DE COMPRA Y SERVICIOS				DIFERENCIA	INCREMENTO
PARTIDA N°	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	METRADO	PARCIAL	TOTAL	DESCRIPCIÓN	N° O/C Y N° O/S	PARCIAL	TOTAL	S/.	%
01.05.03.01	EXP.	CERCO METÁLICO CON MALLA GALVANIZADA 2" X 2"	S/. 233.17	S/. 42,278.38	S/. 42,278.38	SERVICIO DE CARPINTERÍA METÁLICA - CERCO PERIMÉTRICO	O/S - 684	S/. 22,500.00	S/. 60,575.00	S/. 18,296.62	43.28%
						MATERIALES PARA CERCO METÁLICO	O/C - 953	S/. 38,075.00			
01.07.05.02	EXP.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE CAUCHO	S/. 123.05	S/. 18,088.35	S/. 29,172.29	SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE PISO DE CAUCHO	O/S - 937	S/. 39,500.00	S/. 113,618.50	S/. 84,446.21	289.47%
01.02.03.03	ADIC. N° 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO ROJO TIPO SANDWICH P/ ATLETISMO	S/. 135.17	S/. 11,083.94		MATERIALES - PISO DE CAUCHO	O/C - 1512	S/. 74,118.50			
01.10.12.01	EXP.	LUMINARIA MODELO KAZU 24 LED, 27W, 350mA, 8300lm/FP 0.90/VIDA	S/. 7.00	S/. 885.01	S/. 2,795.87	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS (FAROLAS)	O/S - 980	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	S/. 12,204.13	436.51%
01.10.15.01	EXP.	POSTES DE FIERRO GALVANIZADO DE 4.5 m, 3" ESPESOR 3mm	S/. 7.00	S/. 1,910.86							
01.04.05.01	EXP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	S/. 1.00	S/. 68,900.00	S/. 68,900.00	MATERIALES ESTRUCTURA METÁLICA	O/C - 952	S/. 37,835.00	S/. 93,984.00	S/. 25,084.00	36.41%
						SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	O/S - 685	S/. 32,900.00			
						SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	O/C - 1068	S/. 23,249.00			
COSTO TOTAL DE VARIACIÓN SEGÚN INCREMENTO DE PRECIOS										S/. 140,030.96	
COSTO REQUERIDO POR EL ENCARGADO DE OBRA PARA ADICIONAL N° 03 POR VARIACIÓN DE PRECIOS										S/. 88,940.63	

ESTRUCTURA DE COSTO	VARIACIÓN DE PRECIOS
BIENES Y SERVICIOS	S/. 88,940.63
COSTO DIRECTO	S/. 0.00
GESTIÓN TÉCNICA	S/. 0.00
ÓRGANO TÉCNICO	S/. 0.00
GASTOS GENERALES	S/. 0.00
SUPERVISIÓN	S/. 0.00
TOTAL	**S/. 88,940.63**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°254-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

DEDUCTIVO N° 03

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	CU	PARCIAL
02.02.02	KIT DE MOBILIARIO RECREATIVO				
02.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASUREROS DE FIBRA DE VIDRIO	PZA	1.00	S/. 700.00	S/. 700.00
01.04.05	ESTRUCTURA METÁLICA				
01.04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS	GLB	1.00	S/. 4,800.00	S/. 4,800.00
1.6	OTROS				
01.06.04	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON PVC	ML	91.00	S/. 21.60	S/. 1,965.60
01.07.14	ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO EMPOTRADA EN PARED	UND	2.00	S/. 12,223.65	S/. 24,447.30
COSTO DIRECTO					S/. 31,912.90
GASTOS GENERALES					-
SUB TOTAL					-
GASTOS DE SUPERVISIÓN					-
GASTOS ADMINISTRATIVOS					-
TOTAL PRESUPUESTO					S/. 31,912.90

Que, Además, visto, revisado y evaluado el expediente de modificación presupuestal N° 03, se tiene la Conformidad Técnica del Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, descrito en el Informe N° 071-2023-WECE-IO-SGS/GGM/MPJB, el mismo que es refrendado por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, a través del Informe N° 2058-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB. Concluyendo de la siguiente manera:

- En mérito a la revisión y evaluación realizado a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, se da conformidad al expediente de modificación presupuestal N° 03, elaborado y presentado por el Ing. Julio J. Mancilla Llaca.
- Asimismo, recomienda que, se sugiere derivar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, á la oficina correspondiente para su aprobación con acto resolutivo correspondiente.

Que, el EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117; para su concretización y así continuar con su ejecución, el mismo que conllevará al cumplimiento de sus metas, requiere de la disponibilidad de los recursos financieros; en atención a ello, en estricta observancia del presupuesto institucional del presente año fiscal 2024, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, acorde a sus atribuciones, confiere la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 57,027.73 Soles (Cincuenta y siete mil veintisiete con 73/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías. Renta de Aduanas y Participaciones. Conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL (EXPEDIENTE TÉCNICO + ADICIONAL N° 03)

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO	ADICIONAL N°02					PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO N° 03
		ADICIONAL N°01				INCREMENTO PRESUPUESTAL N°03	
		ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	DEDUCTIVO N° 03	VARIACION DE PRECIOS		
COSTO DIRECTO (CD)	1,103,726.48	969,801.16	710,688.49	31,912.90	88,940.63	57,027.73	2,841,243.86
GASTOS GENERALES	187,633.50	164,866.19	49,640.21				402,139.90
GASTOS DE GESTION TECNICA	165,558.97	145,470.17	43,800.19				354,829.33
GASTOS DE ORGANO TECNICO	22,074.53	19,396.02	5,840.02				47,310.57
SUBPRESUPUESTO DE OBRA CD+GG	1,291,359.98	1,134,667.35	760,328.70	31,912.90	88,940.63	57,027.73	3,243,383.76
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	49,995.66						49,995.66
GASTOS DE SUPERVISION	55,186.32	35,915.55	14,600.06				105,701.93
GASTOS DE GESTIÓN	88,298.12	81,569.87	23,360.10				193,228.09
GASTOS DE LIQUIDACION	22,074.53						22,074.53
TOTAL	1,506,914.61	1,252,152.77	798,288.86	31,912.90	88,940.63	57,027.73	3,614,383.97

Que, visto el Cuaderno de Obra, se verifica en el Asiento N° 284, del Residente de Obra, de fecha 03/10/2023; manifiesta que se verifica el incremento presupuestal en los pedidos atendidos con una incidencia mayor al 10% los cuales fueron enviados con cuadro comparativos para su validación, (...); asimismo, en el Asiento N° 298 de fecha 17/10/2023, en la cual pone en conocimiento al Inspector de Obra, que, proyectando el último informe mensual, se verifica una diferencia de saldo en el reporte financiero el cual se justifica por el incremento de precios mayor al 10% en las ordenes 1032, 1082, 1428, 1512, 953, 859, 936, 980, 937, 684, 685 y 868.

Que, de la misma manera, mediante Cuaderno de Obra, se verifica en el Asiento N° 286, del Inspector del Obra, en donde toma conocimiento respecto del Asiento 284 del Residente Obra, y manifiesta, (...), que debido al incremento de costos y servicios esto originaria un adicional.

Que, habiéndose verificado la estructura de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, el mismo que contiene:

1.0. DEL PROYECTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°254-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

1.1. DATOS GENERALES DE LA OBRA
1.2. DATOS DE LA MODIFICACIÓN N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO
2.0. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA
2.1. BASE LEGAL
2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA
2.3. DEL PLAZO DE OBRA
3.0. GENERALIDADES
3.1. ANTECEDENTES Y SUCESOS RESPECTO A LA OBRA
4.0. OBJETIVOS
5.0. SUSTENTO TÉCNICO
5.1. DEL DEDUCTIVO
5.2. DE LA VARIACIÓN DE PRECIOS
5.3. CAUSALES
5.4. DEL CUADERNO DE OBRA
6.0 PRESUPUESTO
6.1. PRESUPUESTO DEDUCTIVO
6.2. PRESPUESTO DE VARIACIÓN DE PRECIOS
6.3. PRESUPUESTO MODIFICADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
7.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
7.1. CONCLUSIONES
7.2. RECOMENDACIONES
8.0. ANEXOS

Que, examinado y verificado el EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117; el mismo que cumplen los requisitos establecidos en la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", y teniendo las conformidades técnicas otorgadas por las áreas competentes, y la disponibilidad financiera conferida; es pertinente y viable aprobar los expedientes de modificación presupuestal N° 03 al expediente técnico, por Adicional 03 , y Deductivo N° 03 del proyecto en mención;

Que, en aras de cerrar el proyecto de manera regular, acorde a los instrumentos normativos legales vigentes, se debe advertir que, el presente EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, se tramita fuera del plazo de ejecución, tal como se verifica y observa en dicho expediente, por lo que, se debe remitir a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, para determinar y deslinde de responsabilidades en cuanto a las modificaciones del expediente técnico, de corresponder;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117, por el monto de S/ 57,027.73 Soles (Cincuenta y siete mil veintisiete con 73/100 soles)**; en merito a los considerandos que motivan la presente resolución y según el detalle siguiente:

DEL PPTO. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02						MAYOR ORDENES DE COMPRA Y SERVICIOS				DIFERENCIA	INCREMENTO
PARTIDA N°	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	METRADO	PARCIAL	TOTAL	DESCRIPCIÓN	N° O/C Y N° O/S	PARCIAL	TOTAL	S/.	%
01.05.03.01	EXP	CERCO METÁLICO CON MALLA GALVANIZADA 2" X 2"	S/ 233.17	S/. 42,278.38	S/. 42,278.38	SERVICIO DE CARPINTERÍA METÁLICA - CERCO PERIMÉTRICO	O/S - 684	S/. 22,500.00	S/. 60,575.00	S/. 18,296.62	43.28%
						MATERIALES PARA CERCO METÁLICO	O/C - 953	S/. 38,075.00			
01.07.05.02	EXP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE CAUCHO	S/. 123.05	S/. 18,088.35	S/. 29,172.29	SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE PISO DE CAUCHO	O/S - 937	S/. 39,500.00	S/. 113,618.50	S/. 84,446.21	289.47%
01.07.03.03	ADIC. N° 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO HOJO TIPO SANDWICH P/ ATLETISMO	S/. 135.17	S/. 11,083.94		MATERIALES - PISO DE CAUCHO	O/C - 1512	S/. 74,118.50			
01.10.12.01	EXP	LUMINARIA MODELO KAZU 24 LED, 27W, 350mA, 8300lm/FP 0.90/VIDA	S/. 7.06	S/. 856.01	S/. 2,795.87	INSTALACION DE LUMINARIAS (FAROLAS)	O/S - 880	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	S/. 12,204.13	436.51%
01.10.15.01	EXP	POSTES DE FIERRO GALVANIZADO DE 4.5 m, 3" ESPESOR 3mm	S/. 7.00	S/. 1,939.86							
01.04.05.01	EXP	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	S/. 1.00	S/. 68,900.00	S/. 68,900.00	MATERIALES ESTRUCTURA METÁLICA	O/C - 952	S/. 37,835.00	S/. 93,984.00	S/. 25,084.00	36.41%
						SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	O/S - 685	S/. 32,900.00			
						SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	O/C - 1068	S/. 23,249.00			
COSTO TOTAL DE VARIACIÓN SEGÚN INCREMENTO DE PRECIOS										S/. 140,030.96	
COSTO REQUERIDO POR EL ENCARGADO DE OBRA PARA ADICIONAL N° 03 POR VARIACIÓN DE PRECIOS										S/. 88,940.63	

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO, POR DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117**, con un presupuesto deducible que asciende a la suma de **S/ 31,912.90 Soles (Treinta y un mil novecientos doce con 90/100 soles)**; en merito a los considerandos que motivan la presente resolución y al presupuesto actualizado siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°254-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 31 de mayo del 2024.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	CU	PARCIAL
02.02.02	KIT DE MOBILIARIO RECREATIVO				
02.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASUREROS DE FIBRA DE VIDRIO	PZA	1.00	S/. 700.00	S/. 700.00
01.04.05	ESTRUCTURA METÁLICA				
01.04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS	GLB	1.00	S/. 4,800.00	S/. 4,800.00
1.6	OTROS				
01.06.04	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON PVC	ML	91.00	S/. 21.60	S/. 1,965.60
01.07.14	ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO EMPOTRADA EN PARED	UND	2.00	S/. 12,223.65	S/. 24,447.30
COSTO DIRECTO					S/. 31,912.90
GASTOS GENERALES					-
SUB TOTAL					-
GASTOS DE SUPERVISIÓN					-
GASTOS ADMINISTRATIVOS					-
TOTAL PRESUPUESTO					S/. 31,912.90

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, se determina que, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117**, tiene un incremento presupuestal adicional que asciende a la suma de **S/ 57,027.73 Soles (Cincuenta y siete mil veintisiete con 73/100 soles)**; estableciendo un **PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, que asciende a la suma de **S/ 3'614,383.97 Soles (Tres millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y tres con 97/100 soles)**, acorde al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO	ADICIONAL N°02					PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZACION N°03
		ADICIONAL N°01					
		ADICIONAL N°01	ADICIONAL N°02	DEDUCTIVO N°03	VARIACION DE PRECIOS	INCREMENTO PRESUPUESTAL N°03	
COSTO DIRECTO (CD)	1,103,726.48	969,801.16	710,600.49	31,912.90	88,940.63	57,027.73	2,841,243.86
GASTOS GENERALES	107,633.50	164,866.19	49,640.21				402,139.90
GASTOS DE GESTION TECNICA	165,559.97	145,470.17	43,800.19				354,829.33
GASTOS DE ORGANO TECNICO	22,074.53	19,396.02	5,840.02				47,310.57
SUBPRESUPUESTO DE OBRA CD+GG	1,291,359.98	1,134,667.95	760,328.70	31,912.90	88,940.63	57,027.73	3,243,383.76
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	49,995.66						49,995.66
GASTOS DE SUPERVISION	55,186.32	35,915.55	14,600.06				105,701.93
GASTOS DE GESTIÓN	68,293.12	81,569.87	23,360.10				193,228.09
GASTOS DE LIQUIDACION	22,074.53						22,074.53
TOTAL	1,506,914.61	1,252,152.77	796,288.86	31,912.90	88,940.63	57,027.73	3,614,383.97

ARTÍCULO CUARTO: **PRECISAR**, que los profesionales tecnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 03 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537117,** son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto; al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; al Sub Gerente de Supervisión; al Residente e Inspector de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: **REMITIR**, copia del presente expediente de modificación presupuestal N° 03, a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, para determinar y deslinde de responsabilidades en cuanto a las modificaciones fuera del plazo de ejecución del expediente técnico del proyecto, conforme a la ley de la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: **ENCARGAR**, a Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central. **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO OCTAVO: **ENCARGAR**, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA – TACNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMIDT (01)
SGRCyAC